AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5417

RESOLUCIÓN 223/2019, de 11 de noviembre, del Director Gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a Dña. Maite Aldabaldetreku Gabirondo, Jefe de Unidad del Centro de Salud Mental de Zarautz, en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 17/2019 se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Unidad de Salud Mental del Centro de Salud Mental de Zarautz en la RSMG de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. Maite Aldabaldetreku Gabirondo procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de JUSM del Centro de Salud Mental de Zarautz en la RSMG de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, en la Instrucción n.º 1/2016, del Director General, de Provisión de Jefaturas de Servicio y Sección Médicas, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a Dña. Maite Aldabaldetreku Gabirondo, Jefe de Unidad de Salud Mental del CSM Zarautz en la RSMG de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, y en la Instrucción n.º 1/2016, del Director General, de Provisión de Jefaturas de Servicio y Sección Médicas, surtirá efectos el 25 de noviembre de 2019.

Tercero.– La nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removida con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOPV.

En Donostia / San Sebastián, a 11 de noviembre de 2019.

El Director Gerente Red de Salud Mental de Gipuzkoa,
ALVARO IRUIN SANZ.